

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

(suscripciones de la provincia. Año 50 pesetas  
 y fuera) trimestre 15 ; semestre 30 año 60  
 trimestre 22.50 ; semestre 45 año 90

Las suscripciones, cuyo pago se adelantado, se  
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 59, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrá hacerse remitiendo el importe  
 por giro postal o letra de fácil cobro.

Las que las que contengan valores deberán ir certifi-  
 cados y dirigidos a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán si precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 de año corriente y a 30 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quise céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplo  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa anejos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 mayo 1926).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.744.

#### Plagas del campo.

#### CIRCULAR

Por la presente circular, este Gobierno civil  
 de mi mando hace saber a todas las Juntas lo-  
 cales de defensa contra las plagas del campo en  
 la provincia, el modo conveniente de proceder  
 para facilitar la recaudación del impuesto so-  
 bre la riqueza territorial, rústica y colonia, con  
 destino a la extinción de plagas, ateniéndose a  
 las instrucciones recibidas de los Ministerios de  
 Fomento y Hacienda y contenidas en las Rea-  
 les órdenes de 20 de enero, 30 de marzo y 21  
 de abril del año actual.

Según dichas disposiciones ministeriales,  
 corresponde a las Juntas locales de defensa con-  
 tra las plagas del campo la formación de los pá-  
 drones y recibos de dicho impuesto y harán en-  
 trega de estos documentos al señor Ingeniero Jefe  
 de la Sección Agronómica, dentro del plazo de un  
 mes, a partir de esta fecha, y bajo su más estricta

la responsabilidad; advirtiéndoles que el impues-  
 to fijado para el año económico de 1926-27, es el  
 0.25 por 100 del líquido imponible y que, para  
 cada contribuyente, se debe extender un solo reci-  
 bo por el pago de la anualidad del impuesto, al  
 objeto de facilitar la recaudación.

Los gastos de confección de padrones y recibos  
 serán satisfechos con lo recaudado del impuesto ex-  
 presado, puesto que así se establece en el apartado  
 5º de la Real orden de 20 de enero del corriente  
 año.

Lo que se hace público para conocimiento de  
 las Juntas expresadas y efectos consiguientes.  
 Zaragoza, 19 de mayo de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Sres. Alcaldes-Presidentes de Juntas locales de  
 defensa contra las plagas del campo en la pro-  
 vincia.

### SECCIÓN QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. B. o Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.879.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión  
 permanente durante el mes de febrero de 1926.

(Conclusión).

Sesión del día 19.

Lectura y aprobación del acta de la sesión  
 anterior.

Aprobar una factura de 780 pesetas, importe  
 de la cuarta parte del banquete dado a las Auto-

ridades y Corporaciones con motivo de los actos relacionados con la publicación del Apéndice foral.

Nombrar Recaudador y Agente ejecutivo encargado de la exacción del impuesto de cédulas personales, en los años 1926, 1927 y 1928, a don Ricardo Cortés, con una participación del 4 por 100 en la recaudación que haga en período voluntario de cobranza y del 25 por 100 sobre los recargos que en el ejecutivo haga efectivos y ajustándose en lo demás a las condiciones del pliego regulador del concurso celebrado.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo por cazar con lazos Valero Garcés Cabrero en Monteriza de este Ayuntamiento, pero sin renunciar a las indemnizaciones que pudieran corresponder al Municipio.

Aprobar el expediente instruido por la Intervención para el pago a los herederos de D. Miguel García, guarda jubilado de arboledas, del importe de los haberes devengados por el causante hasta la fecha de su fallecimiento.

Autorizar a D. Enrique Bayod para reformar la casa núm. 112 de la calle de San Blas con arreglo a los planos y memoria presentados, fijando en 4.084'98 pesetas la valoración de la parte de dicha finca que en su día ha de expropiarse para vía pública, haciendo constar esta obligación en escritura pública, siendo de cuenta del interesado todos los gastos que con ello se originen.

Conceder los siguientes permisos: a D.<sup>a</sup> Agustina Pobar, para construir casa en Fita, sin número; a D. Pascual Royo, para decorar portada en Mártires, 8; a D. Benito Catalán, para reformar casa en Antón Trillo, 4; para construir edificio a D. Esteban Camilo, en Santa Fe, y a don Joaquín Pascual, en Porvenir, 22; a D. Leopoldo Abadía, para aumentar piso en Antón Trillo, 8; a D. Anselmo Labanda, para colocar repisas en Flores, 7; a D. César García Burriel, para construir edificio en Azoque, 66 y 68, y para modificar huecos a D. Mariano Murillo, D. Matías Moreno, D. Celso Moreno y D. Eugenio Larrodera, en Manuela Sancho, 36; Democracia, 18; Coso, 156, y plaza de Huesca, 24, respectivamente.

Adquirir del contratista de las obras de pavimentación general de esta ciudad, 220 m.<sup>2</sup> de adoquín de granito con destino al arreglo del pavimento de la calle de la Independencia.

Colocar un pilón en la calle de la Verónica para impedir el paso de carros de mano.

Suprimir el pilón existente en la calle de los Estébanes a su entrada por la de Cinegio y reparar al propio tiempo un bache que existe junto al citado pilón.

Autorizar a D. Antonio Fantoba para realizar las obras de acometida a la red general del alcantarillado de la finca núm. 3 de la calle de la Industria.

Anunciar concurso para la adquisición de tuberías de fundición con destino al servicio de aguas, cuyo tipo de tasación es de 6.000 pesetas, que deberán ser satisfechas con cargo al cap. 7.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup>, del actual presupuesto.

Conmemorar como en años anteriores la fecha del 5 de marzo.

Conceder aumento de sueldo, por razón de quinquenio, a D. Ramón Urbez Ibarra, oficial tercero.

Resolver el concurso celebrado para suministro de géneros con destino a la Casa Amparo, en la siguiente forma: adjudicar a los Sres. Pelayo y Martínez, 50 mantas de algodón, a 11'25 pesetas cada una; de 600 metros de pana, a 4'35 pesetas metro; de 1.000 metros de francesilla, a 1'55 pesetas metro, y de 400 metros de inglés, a 2'15 pesetas metro; a D. Juan Mazón 100 mantones a 18 pesetas uno; a D. Domingo Madurga, 1.000 metros de terliú, a 4'74 pesetas metro, y declarar desierto el citado concurso por lo que se refiere el suministro de mantas de lana, toallas, piqué, por no ser admisibles las muestras presentadas y autorizar a la Alcaldía para que de acuerdo con la Superioridad del Establecimiento proceda a adquirir por gestión directa los que considere de urgente necesidad.

Adquirir por vía de ensayo, una caja de latas de leche condensada marca La Lechera para las necesidades de la Casa Amparo.

Declarar nula el acta de inspección levantada a D. Pedro Salvador por arbitrio de agua.

Recibir definitivamente las básculas colocadas en las puertas del Duque y Carmen, y devolver al contratista D. Lucas Colás la fianza que tenía depositada.

Autorizar a D. Antonio Lausín para sacrificar un cerdo en su domicilio Casablanca, 50.

Declarar nula el acta de inspección levantada a D. Vicente Santos por arbitrio sobre apertura de establecimiento.

Denegar la reclamación formulada por los Sres. Latre y Palomar contra la cuota que se les exige por rótulo saliente.

Fijar en 12'06 pesetas la cantidad que D. Julio Gavín debe satisfacer por colocación de un rótulo saliente.

Autorizar a D. Calixto Valero para establecer un patín en la ex huerta de Santa Eulalia, pagando el arbitrio de 64 mensual pesetas.

Autorizar a D. Julián Gracia para la venta de gaseosas en las inmediaciones de la plaza de Toros, pagando el arbitrio de 2 pesetas por cada día que el puesto se establezca.

Autorizar a D. Antonio Sahún para trasladar, frente al núm. 6 de la calle de la Universidad, el puesto para la venta de barquillos que tiene concedido frente al núm. 7 de la misma calle.

Denegar la autorización solicitada por D. Manuel Echevarría para instalar dos kioscos junto a la escalera lateral del Nuevo Mercado que da frente a la calle de las Armas.

Resolver las siguientes reclamaciones sobre cédulas e inquilinato en la forma que se expresa a continuación: Cédulas, la de D. Juan Gilbeto Corojono, asignándole cédula de 9.<sup>a</sup> clase con la penalidad de instrucción, y anulando las actas de inspección levantadas a D.<sup>a</sup> Antonio Saucó Garcés, D. José Casabona Pérez, D. Julián Moreno Aldea y D.<sup>a</sup> María Fuertes Rubio. In-

quilinato: Anulando las cuotas que se exigen a D. Enrique Pratosi Martínez, D. Manuel Roncalés Moneo y D. Francisco Blesa Comín.

Que el Ayuntamiento se muestre coadyuvante en la apelación interpuesta por el señor Fiscal contra la instancia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo resolviendo a favor de Zuera el recurso interpuesto por su Ayuntamiento respecto al percibo de cantidades que por aprovechamiento de pastos en los Montes Vallones, Pedregal y Puitroncón pretende percibir del Municipio de Zaragoza.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Moneva y Puyol, cónyuge de D.<sup>a</sup> María de la Concepción de Oro y Castro, propietaria del fundo núm. 6 de la calle de San Clemente, solicitando que se autorice por ahora la conservación del actual cerramiento de dicho fundo; que sea fijado equitativamente lo que la propietaria ha de satisfacer por derribo de lo expropiado, reteniendo para ello los materiales procedentes del mismo, y que la altura de la cerca que ha de construirse sea igual a la actual.

Se acordó, aprobando un dictamen del Negociado de Montes y Propios, lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que por coincidir las alineaciones aprobadas con las actuales cercas, se pongan vallas en la nueva alineación, haciéndose el replanteo definitivo y dando cumplimiento de ese modo a las condiciones estipuladas en el acta de entrega de 16 de abril de 1925.

2.<sup>o</sup> Que satisfaga el Sr. Moneva los gastos de derribo, sin que haya lugar a reclamación alguna; y

3.<sup>o</sup> Que se desestime la exención de pago de arbitrio por impedirlo las Ordenanzas municipales.

Leído un dictamen del Negociado de Hacienda, proponiendo que, de conformidad con lo resuelto en 31 de octubre de 1924, suspendiendo el cobro de la contribución especial girada con motivo de la construcción de aceras en la carretera de Madrid, se devuelvan a los interesados, en cuyo nombre ha recurrido D. José Lázaro Sebastián, las cantidades satisfechas, siempre que se efectúen las obras de ampliación de las aceras por cuenta de aquéllos en las condiciones convenidas y en un plazo que terminará el 30 de junio próximo, declarándose en otro caso nulo el convenio y procediéndose al cobro de las cuotas.

El Sr. Serrano propuso que se ampliase en cuatro meses más el plazo concedido a los propietarios, y se acordó por unanimidad aprobar el dictamen con esta enmienda.

Designar al señor Concejal D. Manuel Piniños, para que, en unión del señor Ingeniero municipal, forme parte de la Comisión que como representante del Ramo de Guerra, ha de redactar un proyecto de convenio para la explotación del alcantarillado construido para el

servicio de los cuarteles del Batallón de Alumbado y 9.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería ligera y sobre el tendido de las tuberías para el abastecimiento de aguas de dichos edificios.

Solicitar el oportuno permiso de la Comandancia de la Guardia civil para poder instalar en la casa cuartel del barrio de Peñafior el teléfono para el servicio de dicho barrio.

Anunciar concurso para proveer las plazas de dulzainero y tamborilero de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos, con la gratificación por cada día de trabajo de 20 y 15 pesetas respectivamente.

Ampliar la consignación que figuraba en presupuestos por el cumplimiento de mandas y legados de la Casa Amparo, elevándola a 7.000 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía para gratificar con la cantidad que juzgue pertinente a la persona que salvó la vida, hacía pocos días, a un niño que cayó en el río Huerva y estuvo a punto de ahogarse y que además se solicitase para el interesado la Cruz de Beneficencia.

#### Sesión del día 26.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder un mes de licencia a D. Florentín Baraza.

Aprobar una factura de la casa «Sobrinos de Vda. de M. Irisarri», que ascendía a la suma de 640 pesetas, importe de 3 camas con destino a la Cárcel de esta ciudad.

Quedar enterada de la hoja de aprecio, que ascendía a la cantidad de 48.791'10 pesetas, importe de la expropiación de 1.579 m.<sup>2</sup> de la finca Paseo de los Plátanos (Campos Elíseos), propiedad de los señores Herederos de D. Fernando de Yarza, con destino a las obras de cubrimiento del río Huerva y Gran Vía (Sección de aguas abajo).

Delegar en el señor Alcalde de Madrid la representación de este Ayuntamiento, para la reunión de Representantes de las Corporaciones suscriptoras de acciones del Banco de Crédito local de España, que ha de celebrarse en la Corte el día 10 de marzo próximo.

Resolver favorablemente una instancia, suscrita por D. Honorio María Morláns, Secretario del «Iberia Sport Club», solicitando el arreglo del camino que conduce al Campo en el trozo correspondiente hasta el mismo desde el camino del Cementerio.

Resolver favorablemente una instancia de D. Miguel Angel Navarro, Arquitecto municipal, solicitando ampliación por dos meses de la licencia que disfruta, y proponiendo como sustituto al Arquitecto D. Marcelino Securum Orga.

Conceder 100 pesetas a D. Antonio Nobre, escritor portugués, para sufragar gastos con motivo de la conferencia que proyecta referente a la aproximación Hispano Portuguesa.

Aprobar un escrito de secretaría presentando los extractos de acuerdos correspondientes al mes de enero próximo pasado.

Aprobar la propuesta formulada por el Tri-

bunal encargado de calificar los ejercicios de oposición para cubrir cuatro plazas de Delineantes con destino a las Oficinas de la Dirección de Arquitectura y de la de Montes y Parques, a favor de los opositores D. Luis Barillo Hernández, D. Angel Gracia Górriz, D. Isidoro Lafita Fidalgo y D. Félix Navarro Juan.

Aprobar la certificación de las dietas devengadas por dicho Tribunal de oposiciones.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado municipal de San Pablo, sobre choque con un tranvía y daños en el carro propiedad del Municipio, destinado al servicio de recogida de perros, aunque sin renunciar a las indemnizaciones que pudieran corresponder a la Corporación.

Conceder los siguientes permisos: a D. Antonio Lalana, para construir edificio en Castelar, 12; a D.<sup>a</sup> Victorina López, para modificar hueco en Alcalá, 12; a D. Ambrosio Lacarta, para modificar hueco en plaza de Huesca, 6; a D. Saturnino Buendía, para construir casita en Avenida de Mayo, 14; a D. Andrés Gilart, para reformar casa, en Democracia, 34; a D.<sup>a</sup> Pilar Gracia, para modificar hueco en San Pablo, 89, a doña Dolores Damestoy, para reconstruir edificio en San Blas, 7; a D. Domingo Tomeo, para construir edebierto en Villamayor, y a D. Sebastián Servera, para elevar piso en Jesús, sin número.

Incluir en el plan de pavimentación para el año económico 1926-27, con cargo a la contrata de calles estrechas, las calles de San Clemente, Moret y Magdalena, y reservar del presupuesto actual las cantidades consignadas para las obras de las calles de Escuelas Pías y Boggiero, aun cuando los trabajos se llevarán a cabo después de finado el mes de junio próximo.

Incluir en el plan de pavimentación para dicho año, con cargo a la contrata general, la plaza de la Constitución, y reservar del presupuesto actual las cantidades que en el mismo se consiguan para la pavimentación de la calle del Co so, trozo comprendido entre la plaza de la Constitución y la calle de Cerdán.

Autorizar a D. Juan Moneva y Puyol para llevar a cabo, en la casa núm. 6 de la calle de San Clemente, las obras a que se refiere el proyecto presentado, de conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto municipal, y también para colocar un baldosín donde dirá: «Aquí fué la casa del señor Josef Lahera MDCCCVIII».

Instalar alumbrado eléctrico en el camino del Cementerio de Torrero, trozo comprendido desde la fábrica de yeso hasta la puerta del citado Cementerio.

Instalar alumbrado eléctrico en la carretera de Logroño hasta el límite que ocupan los barrios establecidos en las inmediaciones de la misma.

Autorizar a D. Miguel Montañés para instalar un transformador de tensión y un cable subterráneo de conducción de energía eléctrica desde la plaza de Huesca hasta su fábrica de molituración de granos, sita en la calle de la Zuda, núm. 11.

Devolver a D. Bonifacio Heredero, D. Valentín Bazán y D. Guillermo Ondé, las cantidades satisfechas de más por arbitrio de agua y vertido.

Instalar en el Paseo de Sagasta y punto que designe el señor Arquitecto municipal uno de los urinarios que existen en los almacenes municipales, utilizando materiales del Ayuntamiento.

Autorizar a D. Vicente Picazo para establecer ganado lanar en la calle llamada de Miraflores, que da acceso al camino de San José, en los locales que al efecto posee.

Reducir a 750 pesetas la cuota de 15 señalada por rodaje de una tartana a D. Miguel Sobreviela.

Denegar las autorizaciones solicitadas por José Echevarría y Lorenzo Blasco para sacrificar cerdos en sus domicilios.

Denegar la reclamación formulada por D. Joaquín Royo contra la cuota que se le exige por arbitrio de un anuncio que pintó sobre la fachada de la casa núm. 16 de la calle de Miguel Sevet sin la oportuna licencia, con más el 25 por 100 de multa.

Declarar que D. Pedro Arroyo viene obligado a satisfacer el arbitrio de 480 pesetas correspondiente a la valla instalada en el paseo de Sagasta, sin abonar cantidad alguna en concepto de sanción penal.

Denegar la instancia formulada por D. Mariano Mora solicitando la reposición del acuerdo fecha 5 de los corrientes, en virtud del cual se adjudicó el servicio de pintura parcial del Nuevo Mercado a D. Francisco Barrios.

Resolver las siguientes reclamaciones sobre cédulas en la forma que se expresa a continuación: la de D. Pedro Lalmolda, expidiéndole cédula de 7.<sup>a</sup> clase; la de D. Mariano Turmo, asignándole la de 5.<sup>a</sup> clase; la de D.<sup>a</sup> Angeles Oruga, anulando el padrón que suscribió en esta ciudad, por haberse comprobado que es vecina de Zuera; la de D. Roque Martínez de Azagra, anulando el acta de inspección levantada e iniciar nuevo procedimiento contra D. Amado Martínez de Azagra para expedirle con los recargos de Instrucción la cédula de 6.<sup>a</sup>; la de D.<sup>a</sup> Ladislao García Mediano, asignándole con la penalidad de Instrucción la cédula de 5.<sup>a</sup> clase; la de D. Jorge Zamora, expidiéndole cédula de 6.<sup>a</sup> clase con la penalidad de Instrucción, y anular las actas levantadas a D.<sup>a</sup> Martina Sánchez, D. José Antolín, D. José Romanos Lahuerta y D. Julio Suárez.

Resolver, en vista del exiguo número de interesados que acudieron a la reunión convocada por acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en sesión de 31 de diciembre último, para formar la Junta repartidora de las cuotas correspondientes al arbitrio sobre bebidas y alcohol de la zona libre, mediante concierto obligatorio, según dispone la Ordenanza del arbitrio y el art. 451 del Estatuto municipal, que se convoque a nueva reunión de los interesados de la zona, facultando a la Alcaldía para hacer la convocatoria en la fecha que considere más oportuna, con la conminación

de que si en esta nueva convocatoria, ya por falta de asistencia o acuerdo no se practicara dicha designación de representantes, la Alcaldía elevará la propuesta de nombres al Ayuntamiento pleno.

Que en el presupuesto próximo se consigne la cantidad de 32.000 pesetas con destino a la construcción de alcantarillado en la carretera

de Logroño, donde se encuentran los barrios de San Antonio, La Noguera y Santa Elena, hasta donde llegue la instalación del servicio de agua.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman la ponencia.

Núm. 2.596.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de abril de 1926.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha..	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos..
Rabia.....	Borja .....	Pozuelo de Aragón..	Equina .....	»	1	»	1	»
Id. ....	Id. ....	Borja .....	Canina.....	»	1	»	1	»
Id. ....	Caspe .....	Dos .....	Id. ....	»	2	»	2	»
Id. ....	La Almunia .....	Dos .....	Id. ....	»	2	»	2	»
Carbunco bacterid.º	Capital .....	Capital.....	Bovina .....	»	1	»	1	»
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Ovina .....	»	1	»	1	»
Id. ....	Sos del Rey Cat.º	Sos del Rey Católico.	Equina .....	»	1	»	1	»
Perineumonía contg.ª	Capital .....	Capital.....	Bovina .....	17	13	»	2	28
Fuberculosis .....	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»	5	»	5	»
Fiebre aftosa .....	Id. ....	Id. ....	Bovina .....	»	7	»	»	7
Id. ....	Id. ....	Dos .....	Ovina .....	20	148	168	»	»
Id. ....	Borja .....	Talamantes.....	Id. ....	109	200	109	»	200
Id. ....	Daroca .....	Valdehorna .....	Id. ....	158	170	158	»	170
Viruela .....	Ateca .....	Dos .....	Id. ....	802	882	687	115	882
Id. ....	Capital .....	Pastriz.....	Id. ....	»	4	»	»	4
Id. ....	La Almunia .....	La Almunia.....	Id. ....	10	»	10	»	»
Id. ....	Sos del Rey Cat.º	Uncastillo .....	Id. ....	26	»	18	8	»
Peste porcina .....	Ateca .....	Ariza .....	Porcina .....	»	14	»	14	»
Cisticercosis.....	Capital .....	Capital.....	Id. ....	»	1	»	1	»
Sarna sarcóptica ..	Id. ....	Id. ....	Caprina .....	190	»	»	»	190
Sumas .....				1.332	1.453	1.150	154	1.481

Zaragoza, 30 de abril de 1926.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,  
Pablo F. Coderque.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.740.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios para conservación de la carretera de Magallón a Fréscano, kilómetros 1 al 5, el contratista D. Constantino Pascual, a quien se adjudicó la contrata por orden de 21 de diciembre de 1923, y a los efectos de la devolución de

la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este B. O., para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 18 de mayo de 1926. — El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 2.723.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL a fin de notificar el remate de fincas y otorgamiento de escrituras a hacendados forasteros.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de contribuciones del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el deudor D. Andrés Sanz Sola, por débitos de contribución rústica de los años 1917 al segundo trimestre de 1925-26, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Juan José Marín Ansón, vecino de Azuara, con respecto a un huerto, en la partida de Media Huerta, de cabida de dos hanegas y seis almudes, equivalentes a diez y siete áreas con ochenta y siete centiáreas; lindante al norte con Tomás Espoñera, al sur con Tomás Cuartero, al este con huerto del Cura y al oeste con camino de Media Huerta, por el importe de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario D. Miguel López Diego Medraza, de Alagón, el día 24 de mayo próximo, a las nueve.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto; pues si se negase o no compareciese a verificar dicho otorgamiento se otorgará de oficio en nombre de aquél.

Y siendo V. el deudor a quien se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme a la Instrucción de 26 de abril de 1900, para su debido conocimiento.

Epila, a 12 de mayo de 1926.—El Recaudador, Antonio Pérez.

## SECCION SEXTA

Monterde. N.º 2.722.

Habiendo quedado desierta en anteriores concursos, se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de Monterde y sus anejos Nuévalos, Abanto y Cimballa, con el haber anual de 250, 133, 113 y 72 pesetas respectivamente, con cargo a sus presupuestos municipales, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, que se satisfarán con arreglo a la tarifa aprobada por R. O. de 31 de julio de 1923.

Por el servicio a las familias pudientes se asignarán al Profesor el número de pesetas que el mismo se arregle con los vecinos de ambos pueblos, que libremente se agrupan a dicho servicio.

Se admiten solicitudes y proposiciones en esta Alcaldía, por tiempo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Monterde, a 15 de mayo de 1926.—El Alcalde, P. O., Emiliano Herranz.

Tauste. N.º 2.727.

Durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las horas de oficina, se admitirán, en la secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones debidamente formuladas quieran presentarse contra la subasta que esta Corporación municipal piensa celebrar para el arriendo de los derechos del matadero, arbitrio de carnes frescas y los derechos y tasas por la inspección y reconocimiento sanitario de los pescados frescos, durante el próximo ejercicio económico de 1926 a 1927.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, 18 de mayo de 1926.—El Alcalde, Joaquín López.

## SECCION SEPTIMA

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal. *Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 2.695.

JIMENO PERRUCA, Vicente; natural de Fuentes de Jiloca, de estado soltero, profesión jornalero, de 31 años, hijo de Vicente y de Antonia, domiciliado últimamente en Fuentes de Jiloca, procesado por tentativa de robo; comparecerá el día 26 de mayo actual, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir al acto del juicio oral de la causa por que está procesado y que se instruyó en este Juzgado con el número 82 de 1925.

Núm. 2.730.

SANZ CUTANDO, Mariano; Recaudador de contribuciones, que tuvo su último domicilio en Calatayud y hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para ser oído en la causa que se le sigue, por sustracción de dinero, con el núm. 19 del corriente año.

Núm. 2.657.

SANZ LUZON, Antonio; cuyas circunstancias no constan, comparecerá, como testigo, en el

juicio oral, por incendio, que ha de celebrarse en la Sala de lo Criminal de Zaragoza el día veinticuatro del actual.

**Requisitorias.**

*Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 519 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.704.

**CLAVERÍA JIMÉNEZ**, Elvira; natural de Pozuelo, de estado soltera, de profesión vendedora, de 24 años de edad, hija de José y de Rosa, domiciliada últimamente en Valencia, procesada en causa núm. 237 de 1925 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Valencia para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten.

Núm. 2.700.

**CRUZ GARCÍA**, Francisco; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Ainzón, hijo de Casimiro y de Margarita, últimamente vecino de Gallur, domiciliado en el mismo pueblo, de oficio del campo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Borja, y constituirse en prisión por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza en los méritos del sumario que con el núm. 86 del año 1925 se instruye sobre hurto.

Núm. 2.651.

**VÍCTOR NICOLET**, Pablo; natural de Oyonnax (Francia), de estado soltero, Ayudante de Ingeniero, hijo de Juan y de María, sin domicilio fijo, procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirle indagatoria y ser constituido en prisión provisional en el sumario que se le instruye con el número 129 de 1926.

Núm. 2.565.

**AGUDO MARTÍN**, Z, Hipólito; hijo de Isidro y de Micaela, natural de Moros (Zaragoza), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Orrials (Valencia), calle Mayor, núm. 9, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Calatayud, núm. 67, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, de guarnición en Jaca.

Jaca, 6 de mayo de 1926. — El Comandante Juez, Julio Pastor.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.649.

Zaragoza.—San Pablo.

**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en proveído de esta fecha, dictado en sumario que instruye bajo el número 129 del corriente año, sobre estafas atribuidas a Pablo Victor Nicolet, se cita por medio de la presente a los imponentes de los giros números 20 y 104, impuestos en Bilbao a nombre de dicho Victor Nicolet, para esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, secretaría del Sr. Serrano, con el fin de ser oídos y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los imponentes de dichos giros, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a once de mayo de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 2.650.

Zaragoza.—San Pablo.

**Cédula de notificación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de la causa núm. 95 de 1925, sobre hurtos y robos, contra Marcelino García Gandía y otros, se hace saber a los perjudicados en la misma Rosendo Cirujeda, Francisco Falo y Basilia Ola que por sentencia de la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha 24 de febrero último, se condenó a los procesados, entre otras penas, a la indemnización al perjudicado Rosendo Cirujeda, con la suma de noventa y una pesetas, a Francisco Falo de treinta pesetas cincuenta céntimos y a Basilia Ola, de diez y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Zaragoza, a once de mayo de mil novecientos veintiséis. — El Secretario P. H., Antonio Pérez.

Núm. 2.670.

Zaragoza.—San Pablo.

**Cédula de notificación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito de San Pablo, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 19 de 1925 contra Rosa Ariño Abella, por corrupción de menores, por medio de la presente cito en forma legal a Mercedes Remartínez, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día cuatro de junio próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios procedentes en derecho.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.671.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en sumario 175 del corriente año, sobre hurto, contra Fernando Arrasola Castela, se cita a un tal Florencio Maicas, cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración en tal sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Florencio Maicas, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a doce de mayo de mil novecientos veintiséis.—P. H., Antonio Pérez.

Núm. 2.721.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En los autos de mayor cuantía pendientes en este Juzgado y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a 6 de mayo de 1926. Vistos los presentes autos declarativos de mayor cuantía por el Sr. D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, seguidos en tre partes, de una, como demandante, por don José María Gómez Pujadas (que utiliza el beneficio legal de pobreza), mayor de edad, casado, empleado, vecino de Puente la Reina, representado por el Procurador D. Manuel Lázaro Pallarés y defendido por el Letrado D. Julián Echevarría y de otra, como demandados, D. Cecilio Granada de Pujadas, mayor de edad, vecino de Corsá, como tutor de su madre D.<sup>a</sup> Blanca de Pujadas Caramany, representado por el Procurador D. Miguel Peinado Roselló y defendido por el Abogado D. Gumersindo Claramunt; D. Manuel Floría Roldán (declarado pobre en sentido legal), mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Manuel Ordás y defendido por el Letrado D. Emilio Rábanos; D. Genaro Crespo Puerta (también declarado pobre), mayor de edad, vecino de Sabiñán, representado por el Procurador don Antonio Enciso y defendido por el Letrado don Ramón Ortega, y los demás herederos desconocidos de D. Juan Manuel Floría Gil y D. Federico Crespo Lozano en rebeldía y con su actuación en los estrados del Juzgado, sobre nulidad de escrituras y otros extremos,

*Fallo:* Que estimando las excepciones propuestas en los términos consignados en los Considerados que anteceden, debo absolver y absuelvo a D. Cecilio Granada de Pujadas, como tutor de la incapacitada D.<sup>a</sup> Blanca de Pujadas Caramany de la presente demanda y a la

que se han allanado D. Manuel Floría Roldán y D. Genaro Crespo Puerta, a más de los que lo hicieron en acto conciliatorio, y que asimismo debo declarar y declaro no haber lugar por idénticas razones a la reconvenición formulada por D. Manuel Floría, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Juan de Hinojosa.—Rubricado Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Juan Manuel Floría Gil y D. Federico Crespo Lozano, en rebeldía, expido la presente en Zaragoza, a catorce de mayo de mil novecientos veintiséis. El Secretario judicial, Manuel Palomares.

Núm. 2.720.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este distrito, en proveído de hoy, dictado en pieza separada de ejecución de sentencia de sumario núm 302-921, sobre estafa, contra Andrés Puig Gros Ansaude, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo saber al Andrés que este Juzgado ha designado como perito para el avalúo de los bienes a él embargados a D. Nicolás Riva Laventana, de esta vecindad, y de cuya designación se le da conocimiento para que dentro de segundo día nombre otro por su parte; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le tendrá por conforme con el nombrado.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 2.691.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Almonacid de la Cuba.

Los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal están vacantes y se anuncian con los derechos de arancel para su provisión, según determinan el R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. aclaratoria de 9 de diciembre del mismo año.

Los que se hallen en condiciones para desempeñar dichos cargos, los podrán solicitar por el plazo de treinta días, ante el señor Juez de instrucción de Belchite.

Almonacid de la Cuba, 27 de abril de 1926.  
El Juez municipal, Miguel Mínguez.

## APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

### DERECHO FORAL ARAGONÉS

de venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO